



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2190-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 11 de junio de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, mediante Oficio N° 445-2018-UNHEVAL-DCTI, de fecha 29.MAY.2018, remite para su suscripción la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lauricocha y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco- Facultad de Ciencias Contables y Financieras- EP de Ciencias contables y Financieras;

Que el Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, mediante Oficio N° 0174-2018-UNHEVAL-CCAD, de fecha 31.MAY.2018, luego de revisado y analizado la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lauricocha y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco- Facultad de Ciencias Contables y Financieras- EP de Ciencias Contables y Financieras; emite opinión favorable para su aprobación;

Que, la Jefe de la Oficina de Asesoría legal, mediante Informe N° 485-2018-UNHEVAL-AL, del 01.JUN.2018, informa sobre la suscripción de la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lauricocha y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco- Facultad de Ciencias Contables y Financieras- EP de Ciencias Contables y Financieras; manifestando entre otros que, revisado el convenio, tiene como objeto ampliar la cláusula cuarta de las obligaciones de la Municipalidad y asimismo se propone que la vigencia del convenio sea hasta la culminación del proceso de reubicación de acuerdo al Plan de Reubicación 2018, para estudiantes de las secciones descentralizadas de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución N° 0598-2018-UNHEVAL, y que no existe imposibilidad legal de suscribir la adenda convenio que se viene proponiendo por cuanto las modificaciones se están realizando;

Que en la sesión extraordinaria N° 15 de Consejo Universitario, del 04.JUN.2018, y en mérito al numeral 59.13, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, y al inciso p), del Art. 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, y contándose con las opiniones favorables de las dependencias correspondientes, el pleno acordó aprobar la suscripción de la *Adenda del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Provincial de Lauricocha y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Facultad de Ciencias Contables y Financieras-EP de Ciencias Contables y Financieras*, que consta de cinco cláusulas; disponiendo que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones de su competencia para que dicho convenio sea suscrito por las partes.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0591-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE

- 1°. **APROBAR** la suscripción de la *Adenda del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Provincial de Lauricocha y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Facultad de Ciencias Contables y Financieras-EP de Ciencias Contables y Financieras*, que consta de cinco cláusulas; por lo expuesto en los considerandos precedentes.



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 2190-2018-UNHEVAL.

- 2

- 2º. **DISPONER** que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones de su competencia para que el presente convenio sea suscrito por las partes.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. Oswaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Signature]
Abog. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

[Signature]
 que transcriba a U.D. para su
 conocimiento y demás fines
 Abog. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL

- Distribución.
 Rectorado
 VRAcad
 VRInv
 AL-
 OCI-
 Transparencia
 DCalidad
 DCTI
 DIGA
 RRHH
 FCE
 Sección Jacas G.
 Municipalidad Lauricocha
 OC. OT
 Archivo

